GS-2026-032774-DEBOY

Vélez Santander, 07 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia De Vélez
km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun Tun
Vélez
ASUNTO: Informe de supervisión del contrato PN ESVEL No. 58-1-30093-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/01/2026**	**Hasta**	**06/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-000036-ESVEL de fecha 03 de enero de 2026 la señorita mayor, LILIANA FRANCO MORENO, obrando en calidad de directora Escuela de Carabineros Provincia De Vélez (E), notifico como supervisora del contrato del asunto a la señorita Subintendente GLORIA ALEJANDRA TICORA CABRERA jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Vélez o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**58-1-30093-25**
Objeto del Contrato /	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS

instrumento de agregación de la orden de compra	INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS INTEGRAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	UNION TEMPORAL POLPHARMA UT NIT: **902004465-1**
Representante legal	GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE C.C No. 7.468.086
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.854.900,00) IVA INCLUIDO, CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($503.800,00) M/CTE IVA INCLUIDO, POR CINCO MESES Y VEINTE DIAS.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.854.900,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de cinco (05) meses veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que suscriba su correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos legales; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020, "lineamientos para suscribir contratos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	27/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	**N/A**
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

SOPORTES ENERO 2026

1. El arrendatario presenta la copia de la consignación de pago de arriendo correspondiente al mes de enero de 2026, por un valor de $503.800,00 de fecha 05/01/2026 del banco BBVA, identificación 0000008040039717.

2. Mediante comunicado oficial No GS-2026-028133-DEBOY fecha 04/02/2026, se solicita a la señora coronel Ruby Leonor Pinzon Pinzon DIRECTORA ESVEL, el valor a cancelar por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, para el espacio en arrendamiento donde se presta el servicio de farmacia.

3. Mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-001334-ESVEL de fecha 04/02/2026 la Técnico para apoyo de seguridad -18 del Área de Logística de la Escuela, estableció un consumo aproximado teniendo en cuenta la última factura emitida por la ESSA, con los valores para el pago de servicio público de energía del periodo del 07/01/2026 al 02/02/2026 de $146.942

4. Mediante correo electrónico notificacionesjudiciales@eticos.com y jbustos@eticos.com como se plasma dentro de los datos personales de contacto, se solicitó a la firma UNION TEMPORAL POLPHARMA UT - Nit. 902004465-1, se realice pago del servicio de energía eléctrica del periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 02/02/2026.

5. Se recibe correo de fecha 05/02/2026 de pago por el valor de $ $146.942 pesos por concepto de servicio público de energía del mes de ENERO 2026 de periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 02/02/2026.

6. Se recibe correo de fecha 13/01/2026 de pago por el valor de $503.800,00 pesos por concepto de arriendo de farmacia del mes de octubre de periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 06/02/2026.

7. El arrendatario envía certificado de pagos de aportes parafiscales y soporte de pago de planilla 35639028 de fecha 2025-12-11

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DESTINACION ESPECIFICA DEL INMUEBLE:** El inmueble dado en arrendamiento denominado ESPRI – ESVEL, destinado única y exclusivamente para la dispensación de medicamentos y prestación del servicio de energía solo al personal del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI CUMPLIO**	
2	DESCRIPCION Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE: El espacio físico objeto de arrendamiento se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Km1 Vélez –Barbosa Finca Villa Elvia , con una área según avaluó adelantado por DISAN de 19.20 M2, delimitado así: por el frente con la vía que conduce a las aulas de clase y el área académica; al costado derecho del bloque del área administrativa con espacios físicos (Área de almacenamiento, servicio al cliente, áreas de circulación peatonal, para el correcto uso y ejecución y prestación del servicio.	**SI CUMPLIO**	
3	Para el funcionamiento del punto de dispensación el arrendatario dará cumplimiento a los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en el Decreto 2200 de	**SI CUMPLIO**	

	junio de 2005, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 0444 de 2008, Resolución 1478 del 2006, Resolución 2003 de 2014 o demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan.		
4	Garantizar el cumplimiento de los estándares de Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, y su articulación con los lineamientos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como son los manuales de procesos y procedimientos, con la definición de los procesos críticos, los puntos de control, registró análisis y medición de los mismos.	**SI CUMPLIO**	
5	El arrendatario deberá cumplir con el Modelo de Gestión del servicio farmacéutico, determinado por el Ministerio de salud y de la Protección Social, adoptado por medio de la Resolución 1403 de 2007 en los aspectos atinentes.	**SI CUMPLIO**	
6	El arrendatario deberá cumplir las cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato SUMINISTRO No. 07-8-20218-25 suscrito entre la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD y POLPHARMA UT NIT 902004465-1, que sean aplicables al presente contrato de arrendamiento	**SI CUMPLIO**	
7	**HORARIO ATENCION PUBLICO:** Lunes a sábado: A partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas. **Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad, de lo cual se realizará acta firmada por el contratista, supervisor y aprobada por el ordenador del gasto.	**SI CUMPLIO**	
8	El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable** emitido por el ente regulador local.		
9	El arrendatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato deberá presentar al **Equipo de Gestión Farmacéutica del Grupo Red de Servicios de la Dirección de Sanidad,** las respectivas hojas de vida del personal que atenderá el dispensario, **para su evaluación y aprobación**, una vez aprobadas el contratista debe presentar al supervisor el contrato los soportes del trámite realizado, Las hojas de vida con la respectiva documentación debe reposar en el punto de dispensación.	**SI CUMPLIO**	
10	**IDONEIDAD PERSONAL:** El arrendatario contará con recurso humano que cumple con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado y necesarias para el cumplimiento total del presente contrato.	**SI CUMPLIO**	
11	El arrendatario deberá contar con personal de las calidades señaladas en la normatividad vigente para el servicio farmacéutico y en número que garantice el cumplimiento de los procesos propios.	**SI CUMPLIO**	
12	**MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTINUA.** En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los	**SI CUMPLIO**	

	métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio.		
13	El arrendatario deberá garantizar la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal, con imagen institucional del operador logístico, el uso de bata blanca y carnet con su respectiva identificación. Finalmente deberá contemplar un proceso continuo de evaluación del talento humano en lo referente al trato con los clientes internos y externos que determinen la continuidad o no del personal en el punto de atención.	**SI CUMPLIO**	
14	El arrendatario debe garantizar que, en caso de ser comprobada la comisión de irregularidades por parte de sus funcionarios, prescindirá de sus servicios.	**SI CUMPLIO**	
15	El arrendatario deberá certificar por escrito, que ha realizado el estudio de seguridad correspondiente a todos y cada uno de los funcionarios que destinará para desempeñarse en la ejecución de este contrato y la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ se reserva el derecho de verificar dicha información.	**SI CUMPLIO**	
16	El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el arrendatario deberá disponer de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.	**SI CUMPLIO**	
17	Los vehículos utilizados para el servicio de entrega de medicamentos que requieran ingresar a las instalaciones (en caso de ser necesario) deben ser reportados al jefe de seguridad o guardia de la ESVEL, cumpliendo con el horario autorizado y documentación exigida por el ministerio de transporte para su circulación.	**SI CUMPLIO**	
18	**ESTADOS INMUEBLE:** El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de la Escuela, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa por la Dirección de la Escuela. En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. El arrendatario una vez finalizado el contrato, restituirá el inmueble en las mismas condiciones de conservación y servicio que los recibió, salvo por el deterioro natural causado por el uso de los mismo. Las adecuaciones y la dotación a que haya lugar serán asumidas por el arrendatario para dar cumplimiento con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud SOGCS.	**SI CUMPLIO**	
19	Las adecuaciones que se requieran para la dispensación de medicamentos estarán a cargo del arrendatario, previa autorización de la Dirección de la Escuela.	**SI CUMPLIO**	
20	Realizar el mantenimiento de los equipos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo	**SI CUMPLIO**	

	y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.		
21	**IDENTIFICACIÓN:** El punto de dispensación se identificarán con un aviso visible, con el logotipo de la Policía Nacional, del tamaño y las especificaciones del establecidos por la oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad -DISAN teniendo en cuenta el instructiva 039 DISAN PLANE 70 de 05 de noviembre de 2020 PARA METROS DE IDENTIDAD VISUAL PARA Dirección de Sanidad y las normas que los sustituyan modifiquen o adicionen, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.	**SI CUMPLIO**	
22	El arrendatario deberá disponer en un afiche informativo de 50 cm de ancho x 70 cm de alto, en policromía, en el cual se les indique a los usuarios lo siguiente: Policía Nacional: • Dirección de Sanidad • Contrato de Dispensación de Medicamentos Señor usuario cuando ingrese a la farmacia exija que su fórmula sea radicada. Tenga en cuenta, que una vez radicada su fórmula se le pueden presentar 3 situaciones: 1. Entrega total de los medicamentos prescritos: Para esta situación exija el comprobante de entrega de medicamentos y los medicamentos. 2. Entrega Parcial de los medicamentos prescritos: Para esta situación exija el Comprobante de entrega de medicamentos, los medicamentos y Comprobante de Pendientes. 3. No entrega de medicamentos: Para esta situación exija el Comprobante de Pendientes Recuerde: los medicamentos pendientes de entrega deben ser llevados a domicilio por parte del Operador Logístico. Cualquier inquietud favor comunicarse con la Supervisión Nacional Contrato de Medicamentos (SUCME) de la Dirección de Sanidad al teléfono 2207400 ext. 7495 0 7687 Bogotá o con la Oficina de Atención al Usuario en el Establecimiento de Sanidad Policial donde se generó la fórmula médica.	**SI CUMPLIO**	
23	**ESTABILIDAD** El Arrendatario garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.	**SI CUMPLIO**	
24	**Beneficios a Personas Adultas Mayores** En cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007 y Ley 1251 de 2008, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, deberán ser atendidos de manera prioritaria con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen. Cuando el contratista no suministre de manera inmediata los medicamentos formulados que estén incluidos en el vademécum a las personas mayores de 62 años,	**SI CUMPLIO**	

	deberá garantizar su entrega en el domicilio del afiliado dentro de las 48 horas siguientes, salvo si ésta es de extrema urgencia.		
25	**CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD DURANTE EL PROCESO DE ALMACENAMIENTO**. El servicio de dispensación contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia.	**SI CUMPLIO**	
26	**SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS:** Contar con los procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.	**SI CUMPLIO**	
27	Contar con el **MANUAL DE BIOSEGURIDAD** que especifique las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	**SI CUMPLIO**	
28	**SOFTWARE:** El software utilizado por el arrendatario para la dispensación de medicamentos debe contar con la respectiva licencia vigente copia de la cual debe reposar en la hoja de vida de los equipos.	**SI CUMPLIO**	
29	Los enlaces de Internet deben ser administrados por el arrendatario, permitiendo verificar el estado de cada una de las conexiones a internet contratadas, el arrendatario autorizará a la Policía Nacional a solicitar información directamente con el proveedor de servicios de internet contratado por él.	**SI CUMPLIO**	
30	**SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL** El ARRENDATARIO deberá proveer en la farmacia por lo menos una cámara que cubra el punto de registro en el Sistema Módulo de Dispensación de Medicamentos (MDM) y/o proceso de despacho de medicamentos la cual grabará todos los eventos de dispensación de medicamentos en un sistema de grabación digital. • Sensibilidad 1 LUX • Resolución de video Full HD 1920 x 1080p • Iris Electrónico 1/100.000s mínimo • Montaje del lente CS	**SI CUMPLIO**	
31	El arrendatario deberá dar cumplimiento a las normas exigidas por las autoridades Sanitarias en lo que respecta: • Control de plagas • Control red de frío • Sección de controlados • Zona de rechazados Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.	**SI CUMPLIO**	
32	**FICHA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS** El arrendatario garantizará que el almacenamiento de los medicamentos en su depósito o bodega, cumplen con los siguientes requisitos: Medición de humedad temperatura (Termo higrómetros)	**SI CUMPLIO**	
33	El arrendatario deberá propender que las condiciones de almacenamiento sean acatadas completamente en todo momento, se evite la contaminación, la rotación sea adecuada, los productos sean almacenados en áreas seguras y confiables, los productos se	**SI CUMPLIO**	

	despachen correctamente y exista un sistema de trazabilidad en la distribución.		
34	**MUEBLES:** El contratista dispondrá de columnas de almacenamiento de color blanco para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en el punto, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos	**SI CUMPLIO**	
35	**LUGAR DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES** La entrega de medicamentos que queden pendientes (Ámbito Ambulatorio) se deberá hacer a domicilio y deberá mantenerse un registro por punto de dispensaciones de dichas entregas que sean verificables por la Supervisión de medicamentos local.	**SI CUMPLIO**	
36	**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA** El medicamento ofrecido se debe fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para la forma farmacéutica ofrecida, expedido por el INVIMA o el ente regulador del país de origen del producto, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato. Los medicamentos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72 literal i, parágrafo primero, 73 y 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El ARRENDATARIO certifica el cumplimiento de los de los anteriores requisitos. Se exceptúan de este requisito los productos huérfanos, fórmulas magistrales que no cuentan con registro del INVIMA.**Nota:** Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.	**SI CUMPLIO**	
37	**ESPECIFICACIONES DE FARMACOPEAS OFICIALES** Los medicamentos deben cumplir con las Especificaciones Técnicas de las Farmacopeas oficiales en Colombia: Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, artículo 22 parágrafo segundo y demás disposiciones vigentes. Así mismo, deben garantizar: la Seguridad, Calidad y Eficacia del medicamento durante todo el período de vida útil. Deberá cumplirse además con lo estipulado en la Resolución 1478 de 2006, del Ministerio de Salud y Protección Social.	**SI CUMPLIO**	
38	**PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PENDIENTES** El arrendatario contará con los siguientes plazos máximos para entrega de un pendiente: 8 horas para la dispensación de fórmulas hospitalarias. 48 horas para la dispensación de fórmulas ambulatorias Lo anterior con base en la Resolución 1604 Min-salud de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, que en su Artículo 1' Objeto reza "La presente resolución tiene como objeto establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta para dar cumplimiento al mecanismo excepcional de entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48	**SI CUMPLIO**	

	horas en el lugar de residencia o trabajo del afiliado cuando este lo autorice, como consecuencia. De la entrega incompleta de los mismos al momento de la reclamación por parte del afiliado. Se entiende que el plazo establecido de 48 horas comprende el tiempo trascurrido después que el afiliado reclama los medicamentos." Igualmente, mediante la presente resolución, para efectos de realizar la inspección, vigilancia y control, se crea el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control de la entrega de medicamentos. En este parámetro se basa el tiempo dispuesto para la entrega de pendientes. El arrendatario debe justificar la no entrega de medicamentos pendientes. La entidad se reserva el derecho de verificar la respuesta emitida por el arrendatario a este respecto.		
39	**PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PENDIENTES** El arrendatario contará con los siguientes plazos máximos para entrega de un pendiente: • 8 horas para la dispensación de fórmulas hospitalarias. • 48 horas para la dispensación de fórmulas ambulatorias Lo anterior con base en la Resolución 1604 Min-salud de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, que en su Artículo 1' Objeto reza "La presente resolución tiene como objeto establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta para dar cumplimiento al mecanismo excepcional de entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia o trabajo del afiliado cuando este lo autorice, como consecuencia. De la entrega incompleta de los mismos al momento de la reclamación por parte del afiliado. Se entiende que el plazo establecido de 48 horas comprende el tiempo trascurrido después que el afiliado reclama los medicamentos." Igualmente, mediante la presente resolución, para efectos de realizar la inspección, vigilancia y control, se crea el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control de la entrega de medicamentos. En este parámetro se basa el tiempo dispuesto para la entrega de pendientes. El arrendatario debe justificar la no entrega de medicamentos pendientes. La entidad se reserva el derecho de verificar la respuesta emitida por el arrendatario a este respecto.	**SI CUMPLIO**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SERVICIOS PÚBLICOS El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos. • Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.	SI	El arrendatario presenta la copia de la consignación de pago de arriendo y servicios públicos

• En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) y medidor de agua (m3), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes. • Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el **primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro. **Nota 1:** El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez,** mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta: **Cuenta Corriente No:** 11054000026-2 **Recaudo Código 1 (Arrendamiento)** **Recaudo Código 2 (Servicios públicos)** Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez **Banco:** Banco Popular **Nota 2**: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido. No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El valor del servicio público de ENERGIA ELECTRICA, serán cancelado por el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo que se refleje el respectivo medidor.	SI	SE RECIBIO SOPORTE DE PAGO
DESTINACION ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado ESPRI – ESVEL, destinado única y exclusivamente para la dispensación de medicamentos y prestación del servicio de energía solo al personal del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
DESCRIPCION Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE: El espacio físico objeto de arrendamiento se encuentra ubicado	SI	

dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Km1 Vélez –Barbosa Finca Villa Elvia , con una área según avaluó adelantado por DISAN de 24,00 M2, delimitado así: por el frente con la vía que conduce a las aulas de clase y el área académica; al costado derecho del bloque del área administrativa con espacios físicos (Área de almacenamiento, servicio al cliente, áreas de circulación peatonal, para el correcto uso y ejecución y prestación del servicio.		
Para el funcionamiento del punto de dispensación el arrendatario dará cumplimiento a los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en el Decreto 2200 de junio de 2005, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 0444 de 2008, Resolución 1478 del 2006, Resolución 2003 de 2014 o demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan.	SI	Si cumplió
Garantizar el cumplimiento de los estándares de Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, y su articulación con los lineamientos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como son los manuales de procesos y procedimientos, con la definición de los procesos críticos, los puntos de control, registró análisis y medición de los mismos.	SI	Se realiza de manera mensual listas de chequeo
El arrendatario deberá cumplir con el Modelo de Gestión del servicio farmacéutico, determinado por el Ministerio de salud y de la Protección Social, adoptado por medio de la Resolución 1403 de 2007 en los aspectos atinentes.	SI	Se maneja un protocolo y se capacita a las funcionarias
El arrendatario deberá cumplir las cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en la orden de compra Nro. 111844 suscrita entre la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD y UNION TEMPORAL POLPHARMA UT NIT902004465-1, que sean aplicables al presente contrato de arrendamiento	SI	No se tiene novedad
SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: Contar con los procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.	SI	
Contar con el **MANUAL DE BIOSEGURIDAD** que especifique las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	Se cuenta con el manual
SOFTWARE: El software utilizado por el arrendatario para la dispensación de medicamentos debe contar con la respectiva licencia vigente copia de la cual debe reposar en la hoja de vida de los equipos.	SI	Presenta certificado de 2 equipos PSO15302003BU01 y PSO15302003BU02

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el periodo reportado no se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución inicial del contrato u orden de compra restando (140) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL - ANTICIPADA,** en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a **QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($503.800,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** el valor total por CINCO (05) meses VEINTE (20) días, se estima un valor total por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.854.900,00) IVA INCLUIDO**, por concepto de canon de arrendamiento.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 2.854.900,00**	100%
Valor total de las entregas	**$503.800,00**	17.54%
Valor total facturado	**$503.800,00**	17.54%
Valor facturado pendiente de pago	-	0%
Valor pagado	**$503.800,00**	17.54%
Valor pendiente de entrega	**$2.351.100,00**	82,3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

En reunión de trabajo con el personal de farmacia se hace énfasis en le buen trato que se debe brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, poniendo siempre en práctica la comunicación asertiva y el debido respeto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente **GLORIA ALEJANDRA TICORA CABRERA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Vélez (E)
Supervisor Contrato No. PN ESVEL **No. 58-1-30093-25**
Correo electrónico: gloria.ticora3400@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143199385

Informe Detallado del Fichero

05/Jan/26 15:40:23

Información del fichero

Referencia:	05/01/2026.PAP	Tipo de Orden:	PAP
Archivo:		Clave:	PROVEEDORES
Fecha de proceso:	05/01/2026	N. Identificación:	0000008923006787
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre:	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA
Cuenta a debitar:	CC - 00130303000100098578	Importe Total:	98.476.383,00
Referencia:	05/01/2026.PAP	Ordenes:	5
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DTN PONAL ESC NAL SANTANDER 15302003	503.800,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	0000008040039717
Nombre:	DTN PONAL ESC NAL SANTANDER 15302003	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	2 - BANCO POPULAR	Tipo de Cuenta	01-Cuenta Corriente
Cuenta o Tarjeta:	110540000262	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	pagos de eticos enero 5/26	Concepto 2:	

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ETICOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NI-892300678
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-18
FECHA DE PAGO:	2025-12-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35639028
TOTAL COTIZANTES:	4061
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35639028
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC20	891600091	EPS-S COMPEN CHOCO	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.000	$ 239.000
CCFC33	901543761	FAMILIAR DE COLOMBIA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.900	$ 1.000.900
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.800	$ 232.800
CCFC55	901543211	EPS CAJACOPI	49	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.123.000	$ 3.123.000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.594.000	$ 1.594.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1020	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.030.700	$ 92.030.700
EPS005	800251440	SANITAS	698	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.522.600	$ 80.522.600
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	110	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.065.800	$ 11.065.800
EPS010	800088702	EPS SURA	492	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.501.700	$ 72.501.700
EPS012	890303093	COMFENALCO VALLE EPS	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.286.400	$ 2.286.400
EPS017	830003564	FAMISANAR	189	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.692.800	$ 16.692.800
EPS018	805001157	SOS-EPS	44	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.538.100	$ 3.538.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	717	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.793.300	$ 61.793.300
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.157.900	$ 1.157.900
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	193	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.288.000	$ 14.288.000
EPS042	900226715	COOSALUD	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.508.700	$ 1.508.700
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.111.200	$ 1.111.200
EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	89	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.878.300	$ 7.878.300
EPSC25	891856000	EPSC CAPRESOCA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.800	$ 182.800
EPSC34	900298372	EPS-S CAPITAL	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 730.000	$ 730.000
EPSIC1	824001398	EPS-S DUSAKAWI	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.163.600	$ 1.163.600
EPSIC3	817001773	EPS-S AIC CAUCA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.800	$ 156.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/01/2026

EPSIC4	839000495	EPS-S ANAS WAYUU E P S	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 295.200	$ 295.200
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 380.200	$ 380.200
EPSIC6	809008362	EPS-S PIJAOSALUD	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 236.900
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.200.200	$ 10.200.200
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.733.600	$ 1.733.600
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	110	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.526.200	$ 8.526.200
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	22	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.617.700	$ 1.617.700
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	16	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.366.200	$ 1.366.200
Subtotal Salud		30	4064	$ 0	$ 0	$ 0	$ 399.154.600	$ 399.154.600
230201	800229739	PROTECCION	767	$ 562.900	$ 608.700	$ 0	$ 265.725.400	$ 265.725.400
230301	800224808	PORVENIR	2111	$ 630.600	$ 630.600	$ 0	$ 681.914.300	$ 681.914.300
231001	800227940	COLFONDOS	289	$ 81.400	$ 81.400	$ 0	$ 101.786.500	$ 101.786.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	822	$ 2.770.500	$ 2.770.500	$ 0	$ 377.299.900	$ 377.299.900
Subtotal Pensión		4	3989	$ 4.045.400	$ 4.091.200	$ 0	$ 1.426.726.100	$ 1.426.726.100
14-11	890903790	ARL SURA	4061	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.691.900	$ 104.691.900
Subtotal ARL		1	4061	$ 0	$ 0	$ 0	$ 104.691.900	$ 104.691.900
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	201	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.815.000	$ 17.815.000
CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.847.700	$ 80.847.700
CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	252	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.666.400	$ 21.666.400
CCF10	891800213	COMFABOY	50	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.040.300	$ 5.040.300
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.329.100	$ 2.329.100
CCF13	891190047	COMFACA	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.146.900	$ 1.146.900
CCF14	891500182	COMFACAUCA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.451.300	$ 1.451.300
CCF15	892399989	COMFACESAR	459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.725.500	$ 36.725.500
CCF16	891080005	COMFACOR	148	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.603.500	$ 12.603.500
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	637	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.362.400	$ 61.362.400
CCF29	891600091	CCF DEL CHOCO	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 689.500	$ 689.500
CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	117	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.120.300	$ 9.120.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	68	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.869.000	$ 5.869.000
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	162	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.774.600	$ 13.774.600
CCF34	892000146	COFREM	31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.175.000	$ 3.175.000
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.976.900	$ 2.976.900
CCF36	890500675	COMFAORIENTE	97	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.644.900	$ 8.644.900
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	269	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.987.200	$ 22.987.200
CCF41	892200015	CCF DE SUCRE	182	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.238.300	$ 16.238.300
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.037.900	$ 1.037.900
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	14	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.511.100	$ 1.511.100
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	76	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.056.700	$ 6.056.700
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	271	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.789.900	$ 24.789.900
CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.729.600	$ 1.729.600
CCF67	800219488	COMFIAR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.700	$ 411.700
CCF68	800231969	COMCAJA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 969.700	$ 969.700
CCF69	844003392	COMFACASANARE	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 630.700	$ 630.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/01/2026

PAGADO

Subtotal CCF		27	3993	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.601.100	$ 361.601.100
PASENA	899999034	SENA	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.627.100	$ 7.627.100
PAICBF	899999239	ICBF	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.440.800	$ 11.440.800
			Total a pagar	$ 4.045.400	$ 4.091.200	$ 0	$ 2.311.241.600	$ 2.311.241.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/01/2026